



das, manifestando lo conveniente que son las proposicio-
nes hechas en la subasta de ramos arrendables de la
ciudad de Lorca, proponiendo la aprobacion, mediante
que la pobreza de sus habitantes y la emigracion
de gran numero de ellos no puede ofrecer las venta-
jas que en tiempos mas bonanible ha reportado.
Pero como este servicio no admite demora, he de
terminado segun V. V. indican y manifestado igual-
mente ala direccion, que el arrendador de todos los
ramos de Marques de Dos-frentes, se haga cargo de
el dicho negocio, pero con absoluta intervencion de aquel
administrador de Rentas y quedando sujetos a la
obligacion publica y formal, a lo que la direccion genl.
resuelva sobre el particular. Lo digo a V. V. acompañan-
do adjuntos los seis expedientes de que se trata, para
que tomando razon en ellos segun estas bases, los re-
mitan al arrendador con el objeto indicado, y afin
de que hagan las prevenciones oportunas a aquel Ad-
ministrador de Rentas. Lo traslado a V. V. p. a su devi-
do conocimiento quedando en darme de la resolucion
que acerca del particular se me comuniquen por la
direccion genl. de Rentas Unidas. El Ayuntamiento
en medio de la sorpresa con que ha visto que ocur-
rientes de su resguardo enal son los expedientes de
remate se manden dirigir al rematante contra
quien habia de obrar su tenor en todo caso, obrando

